

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Asesoría Legal

IMPRESIÓN: 29-01-2010

TEL:661-3268

TELEFAX:661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./05-2010

A.J.D.I.P./029-2010

22/01/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1.- Que mediante oficio AI-072-06-2010, el señor Rafael Abarca presenta Relación de Hechos RH N°.001-2010, sobre posible responsabilidad por condena al INCOPECA en el Juicio Ordinario Laboral ante el Juzgado de Trabajo II Circuito Judicial, de San José, por el señor Carlos Anglada Soler, sentencia de primera instancia N°.426 del 18/02/2005.

2.- Que mediante acuerdo AJDIP/206-2010 esta Junta Directiva determinó que “De previo a tomar una decisión definitiva respecto a la recuperación de los montos y el inicio de un procedimiento administrativo a efectos de determinar los eventuales responsables según lo expuesto, determina requerir un criterio técnico-jurídico de la Asesoría Legal, que comprenda los aspectos de la mención de la Auditoría, consideraciones sobre eventualidades en materia de prescripción, caducidad, procedimiento administrativo, etc, que permita a esta Junta Directiva tomar una decisión al respecto”

3.- Que el criterio vertido por la Asesoría Legal en oficio -01-03-01-2010, de fecha 20 de enero del 2010, suscrito por los señores Heiner Méndez y Guillermo Ramírez, Asesores Legales, no cumple lo requerido por esta Junta Directiva mediante acuerdo AJDIP/206-2010.

Por tanto, acuerdan:

Debido a que el criterio vertido por la Asesoría Legal en oficio AL-01-03-01-2010, no cumple con lo requerido en el citado en el considerando dos del presente, se le otorga un plazo improrrogable hasta el 05 de febrero del 2010, para la remisión a esta Junta Directiva del criterio solicitado en el acuerdo AJDIP/206-2010.

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretarías
Junta Directiva

